LLAMADO LPI MOPC N°210/2015

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESO AL SEGUNDO PUENTE DE LA AMISTAD - AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA

ID: 302078

NOTA ACLARATORIA N° 1

Asunción, 6 de abril de 2016

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

Consulta 1: Solicitamos una Prorroga de 15 (quince) días, para la presentación de las propuestas, nuestro pedido obedece a la demora en los trámites para el cumplimiento de lo solicitado en el pliego de bases y condiciones Hoja de Datos Clausula 3.4 que dice:
Los documentos que no estén expresados en idioma castellano deberán estar acompañados de traducción oficial realizada por Traductor Publico matriculado. Para efectos de la interpretación de los documentos prevalecerá la traducción.
De corresponder, los documentos provenientes del extranjero deberán contar con la legalización pertinente (Apostilla de la Haya o legalización consular)

Respuesta 1: **El plazo de apertura será modificado a través de una adenda. Favor remitirse a la misma.**

Consulta 2: En los Términos de Referencia página 73, PUENTES DE H°A°, indica que el diseño del puente será a cargo del contratista.
En los Términos de Referencia página 76, A. Funciones y Obligaciones de la Consultoría, indica "Seguimiento de la elaboración del proyecto final de ingeniería del puente sobre el Río Monday y el viaducto de la intersección con la Ruta N°7 a ser realizado por la empresa Contratista de Obra".
A base de la información, favor de confirmar lo siguiente
i) Es la comprensión del consultor que el "Diseño" del puente es cargo del Contratista de Obra, es decir el Concesionario que implementa la Construcción y el Diseño del presente proyecto. Favor de confirmar si la comprensión es correcta, también aclarar si el "contratista" que indica en la página 73 se refiere al "Contratista de Obra" que indica en la página 76.

Respuesta 2: **El "Diseño" del puente es cargo del Contratista de Obra, por lo que la comprensión es correcta. El Contratista indicado en la página 73 se refiere al Contratista de Obra.**

Consulta 3: Fecha de límite para presentar las propuestas indica hasta el 29 de febrero del 2016.
i) Por parte de las empresas internacionales, las condiciones que indican en los "Pliegos de Bases y Condiciones" son complicadas y se requieren trámites que se necesitan tiempo administrativo en el país de origen, como trámites de traducción, apostilla y etc.
De forma cordial, solicitamos de prolongar el plazo de la fecha al menos 15 días más tarde de los estipulado, o sea hasta el 15 de marzo del 2016.

Respuesta 3: **El plazo de apertura será modificado a través de una adenda. Favor remitirse a la misma.**

SÁNCHEZ
M.O.P.C.

Consulta 4: D. Formulario FIN – 1.2(b) Detalle de facturación del año, FACTURACIÓN DE LA EMPRESA COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS, indica colocar RUC del Consorcio
i) Solicitamos aclarar al RUC que se refiere llenar en caso de participar en Consorcio.

Respuesta 4: **Se refiere al RUC del Consorcio que ha ejecutado el contrato que se detalla.**

Consulta 5: Solicitamos proveer los archivos digitales relacionados al Diseño final de Ingeniera de la licitación de referencia, a fin de tener una completa descripción de los servicios requeridos para una mejor presentación

Respuesta 5: **El proyecto de construcción puede ser descargado del portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py), número de ID 299894.**

Consulta 6: Solicitamos cambiar el rango del periodo de alcance de 10 últimos años a 15 últimos años en cuanto a la experiencia específica, para dar una mayor participación de empresas nacionales debido a la escasa cantidad de experiencia acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respuesta 6: **Para la experiencia específica referida a Fiscalización de puentes de al menos 200 (doscientos) metros de luz libre entre apoyos, en alguno de sus vanos, se aumenta a 15 años el periodo a considerar para la puntuación correspondiente. Esto será incorporado a través de una adenda.**

Consulta 7: Entendemos que si se tiene un contrato de 60 km equivaldría a dos experiencias de 30 km, favor aclarar si nuestra apreciación es correcta.

Respuesta 7: **La apreciación es correcta.**

Consulta 8: Entendemos que serán considerados los viaductos construidos de varios vanos de 200 mts. de longitud, favor aclarar si nuestra apreciación es correcta.

Respuesta 8: **Tal como se establece en el Pliego de bases y condiciones, para la puntuación de la Experiencia Específica, serán considerados contratos de Fiscalización de puentes de al menos 200 (doscientos) metros de luz libre entre apoyos, en alguno de sus vanos. Además, en caso de puentes con más de un vano con al menos 200 metros de luz libre entre apoyos, al mismo se asignará el Puntaje total para este tipo de contrato (40 puntos). Esto último será incorporado a través de una adenda.**

Consulta 9: Entendemos que la legalización consular de los documentos de empresas extranjeras no son necesarios para esta etapa del llamado a licitación.

Respuesta 9: **El entendimiento es correcto.**

Consulta 10: Solicitamos considerar a profesionales extranjeros no ser requeridos con las legalizaciones para esta etapa de la Licitación y si para la empresa adjudicada.

Respuesta 10: **Las legalizaciones son requeridas para la firma del contrato. Remitirse además al punto 5 de la Adenda N°3.**

Consulta 11: Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al llamado de la referencia, a fin de solicitarles una Prorroga de 21 días para la presentación de la Propuesta, fijada para et día 29 de febrero de 2016.
Se solicita lo que antecede, en consideración al alcance de los servicios de consultoría requeridos, indicados en los Términos de Referencia, que exige el conocimiento de las condiciones locales, la selección cuidadosa del personal calificado a ser asignado, así como la mayor disponibilidad posible de informaciones básicas necesarias para la preparación de la Propuesta.
Consideramos que la concesión de la prórroga solicitada, permitirá la presentación con el nivel requerido por los servicios de consultoría solicitados.

SANCHEZ

Respuesta 11: El plazo de apertura será modificado a través de una adenda. Favor remitirse a la misma.

Consulta 12: Documentaciones de Empresas Extranjeras: Se solicita confirmación de lo siguiente: Todas las documentaciones de las empresas extranjeras, y que así lo requieran, deberán ser traducidas al español por traductor del país de origen, y las fotocopias de los documentos originales y traducciones respectivas, autenticados por Escribano del país de origen. Además dichos documentos, para la etapa de oferta, no será necesario que los mismos sean legalizados por el Consulado Paraguayo. Favor confirmar o aclarar.

Respuesta 12: Los documentos que no estén expresados en idioma castellano deberán estar acompañados de traducción oficial realizada por Traductor Público matriculado. El mismo puede estar matriculado en el país de origen de la firma extranjera. Para efectos de la interpretación de los documentos prevalecerá la traducción. En cuanto a las legalizaciones, remitirse a la respuesta 9 de la presente Nota Aclaratoria.

Consulta 13: Certificados de Post-Grados de Profesionales Paraguayos: Se solicita confirmación de lo siguiente: Si los certificados correspondientes, para esta etapa de oferta, deben ser legalizados por Consulado Paraguayo.

Respuesta 13: Remitirse a la respuesta 10 de la presente Nota Aclaratoria.

Consulta 14: Especialista en Estructuras: El PBC, estipula como trabajo de características similares: "trabajos como especialista en estructuras en diseño, fiscalización o ejecución de Obras de Infraestructura Vial, de los cuales por lo menos uno debió haber incluido un puente de hormigón con un vano central de al menos 200 metros, y otro haber incluido un viaducto en zona urbana o rural". Es nuestro medio prácticamente no hay puentes con vano central de 200 m, a excepción del puente Remanso, construido en el país; por lo cual se solicita adecuar este requerimiento a las obras existentes en nuestro país para dar oportunidad a los Especialistas nacionales, que tienen la capacidad suficiente de calcular y diseñar, revisar el proyecto, fiscalizar, y controlar la construcción de este tipo de estructuras, aclarando que no participaron por no tener en nuestro país este tipo de construcción con la condición establecida en los requisitos del PBC.

Respuesta 14: Remitirse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta 15: Especialista en Estructuras: El Profesional a ser propuesto por nuestro Consorcio, ha participado en la elaboración del proyecto correspondiente a este Llamado, como Especialista en Estructuras. El mismo cumpliría con todos los requisitos solicitados, y por lo cual se consulta: El PBC, establece que por lo menos una de las obras debe incluir el diseño, fiscalización o ejecución de un puente de hormigón con vano central de 200 m; el citado Profesional ha desarrollado el anteproyecto del puente sobre el rio Monday (prog. 31+150), con vano central de 206 m, y dos viaductos de accesos al mismo, de 175 m y 171 m respectivamente. Este diseño se completó hasta nivel de anteproyecto, muy avanzado; por razones de los alcances establecidos en los Términos de Referencia del llamado del proyecto. ¿Se consulta si anteproyecto desarrollado por el Profesional, haría que el mismo cumpla con lo solicitado respecto a un puente con vano central de 200 m; a la hora de evaluar su C.V? Favor responder claramente.

Respuesta 15: A efectos de evaluar la Competencia para el trabajo del Especialista en Estructuras, el nivel de anteproyecto desarrollado no cumple con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.

Consulta 16: Residentes Viales, Residente Civil, Residente en Estructuras

NOLA SÁNCHEZ
M.O.P.C.

En los criterios de evaluación, Pagina 26, de los profesionales descriptos anteriormente, en lo que respecta a 1.2 Competencia para el trabajo, solo se establece lo referente al Residente Civil, estableciéndose que para alcanzar 100%, debe haber ejecutado 4 trabajos de características similares; y no se hace referencia a los Residentes viales y Residente en Estructuras.
Se consulta si fue una omisión solamente o que criterio se debe aplicar para los no descriptos o incluidos
Favor aclarar.
Suponiendo que fue una omisión, realizo las siguientes consultas, que van directamente ligadas a lo expuesto en los párrafos anteriores de este punto:
Residente Civil: El PBC establece como trabajo de características similares, trabajos como Ing. Residente, Supervisor, o Director de Obras de fiscalización o ejecución de obras civiles de al menos 15.000 m2 de superficie, en un solo edificio, o en varios edificios en conjunto, que formen parte de una misma actuación. Se consulta: a) Si los m2 de superficie, son los m2 cubiertos, sin incluir otras áreas", b) Se entiende al decir varios edificios en conjunto, que forman parte de una misma actuación, es el correspondiente a un solo contrato de obra o servicio? c) Dado que para obtener el 100% del puntaje para este requerimiento, se deben tener 4 obras, con 15.000 m2 mínimo cada una; totalizando 60.000 m2; se solicita que el área establecida por obra se disminuya, y que se pueda alcanzar los 60.000.000 m2 requeridos ,con cualquier mínimo de obras; o sea que las áreas sean sumativas; y además si una obra tiene más m2 que el nuevo mínimo establecido, se considere como más de una obra: dividiendo los m2 de la misma por los m2 mínimos establecidos. Esto dará oportunidad a profesionales nacionales, que redundará en beneficio del país más adelante.

Respuesta 16: En lo que respecta al punto 1.2 Competencia para el trabajo, del folio 29, la cantidad de trabajos se refiere los residentes Vial, Civil y de Estructuras. Esto fue modificado en la Adenda N°3.

En lo referente a los trabajos requeridos para el Residente civil:

a) Sí, los metros cuadrados de superficie, se refieren a superficie cubierta, sin incluir otras áreas.

b) Sí, se entiende al decir varios edificios en conjunto que forman parte de una misma actuación, se refiere a un solo contrato.

c) No se disminuyen las cantidades requeridas, no obstante si una obra tiene 30.000m^2 o más, la cantidad de trabajos a considerar para la puntuación será definida tomando como unidad entera una superficie de 15.000m^2, esto fue incorporado en la adenda N°3.

Consulta 17: Residente en Estructuras: El PBC establece como trabajo de características similares, trabajos como Ing. Residente, o Supervisor de Obras, para la fiscalización o ejecución de puentes de H°A° de una longitud mínima de 100 m o viaductos en zona urbana o rural. Se solicita disminuir la longitud mínima del puente a considerar, que se puedan alcanzar los 400 m solicitados en más de cuatro obras, o sea que las longitudes sean sumativas. Además si un puente tiene más metros lineales que el nuevo mínimo establecido, se considere como más de una obra: dividiendo los metros del puente por la longitud mínima establecida. Esto dará oportunidad a profesionales nacionales, que redundará en beneficio del país más adelante; y bajarán los costos del Servicio.

Respuesta 17: No se disminuye la longitud mínima solicitada para puentes de H°A°. Se recuerda que también son válidos Viaductos en zona urbana o rural. No obstante si una obra tiene un puente de 200m. o más, la cantidad de

trabajos a considerar para la puntuación será definida tomando como unidad entera una longitud de 100m, esto fue incorporado en la adenda N°3.

Consulta 18: 5.2(a-2) - Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignaran a la evaluación de las Propuestas Técnicas son:
Donde Dice:
3.2. Experiencia especifica
3.2.1. Experiencia en fiscalización
• La calificación máxima de este factor será de 100 puntos
• Por cada Servicio de Consultoría referido a /a Fiscalización y/o Supervisión ejecutados o en ejecución en los últimos 10 años se asignara:
Consulta:
Para la asignación experiencias de Fiscalización y/o supervisión ejecutadas, solicitamos ampliación durante los últimos 15 años.

Respuesta 18: Remitirse a la Respuesta 6 de la presente Nota Aclaratoria.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C.-M.O.P.C.

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C.